

FUTURO LIBRE DE VIOLENCIA

Bases de la convocatoria Línea 4.



Futuro libre de violencia contra la infancia (Fulliving DAPHNE)

Línea 4 de financiación. Proyectos de sensibilización y formación de profesionales que trabajan en contacto con niñas, niños y adolescentes.

Contenidos:

Línea 4. Proyectos de sensibilización y formación de profesionales que trabajan en contacto con niñas, niños y adolescentes.	3
1. Introducción.....	3
2. Línea 4. Proyectos de sensibilización y formación de profesionales que trabajan en contacto con niñas, niños y adolescentes.....	4
En esta línea En esta Línea se tendrá en cuenta que:	4
3. Requisitos para las organizaciones que deseen presentarse	5
4. Condiciones generales para las 9 líneas de financiación:	6

Línea 4. Proyectos de sensibilización y formación de profesionales que trabajan en contacto con niñas, niños y adolescentes.

1. Introducción

La presente convocatoria de subvención de proyectos se enmarca en **la intervención** “Futuro Libre de Violencia contra la Infancia: Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil de base a través de la convocatoria DAPHNE”, financiada por la Unión Europea, cuyo objetivo es el de fortalecer las capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en España, para reforzar el sistema de protección infantil contra la violencia.

La **convocatoria** está dirigida a financiar a Organizaciones de la Sociedad Civil (**OSC**) que trabajen en, al menos, uno de los siguientes ámbitos: la prevención, la atención directa, la generación de conocimiento o la incidencia política **para contribuir a erradicar los diferentes tipos de violencia** que pueden afectar a la infancia y a la adolescencia. En este marco se han desarrollado 3 áreas y 9 líneas de financiación:



Dentro de los tipos de violencia a los que contribuirán a erradicar los proyectos subvencionados se incluirán: el bullying, el ciberbullying, la violencia de género, la violencia sexual, la violencia en el ámbito familiar, las autolesiones y los pensamientos suicidas, así como todas aquellas que se identifican en [Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia \(LOPVI\)](#).

Se dará prioridad (aunque no de manera exclusiva) a proyectos cuya población objetivo sean:

- los niños, niñas y adolescentes en el área rural,
- los niños, niñas y adolescentes migrantes,
- las niñas y las adolescentes,
- los niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad,
- las niñas y los niños especialmente vulnerables.

2. Línea 4. Proyectos de sensibilización y formación de profesionales que trabajan en contacto con niñas, niños y adolescentes.

En esta línea los proyectos que se presenten deberán contribuir, al menos, a uno de los siguientes objetivos:



■ **Informar y sensibilizar** sobre los diferentes tipos de violencia hacia la infancia y la adolescencia **a todas aquellas personas profesionales que trabajan en contacto directo con las y los NNA.**

■ Mejorar la formación de todas aquellas profesionales que se encuentran en contacto directo con los y las NNA, **sobre prevención y detección de violencia infantil desde el enfoque de género**, con especial atención a las violencias sexuales.

Importe total de financiación de esta línea: **240.000€**

Cuantía para solicitar por proyecto entre **10.000€ y 40.000€**

En esta línea En esta Línea se tendrá en cuenta que:

La suma de los proyectos financiados en esta línea debe alcanzar, a un mínimo, de 240 profesionales (50% hombres y 50% mujeres).

- **Por cada proyecto individual** se valorará positivamente que el número medio profesionales que trabajan en contacto con los NNA sea de más de 40.

- Los proyectos deberán demostrar que los y las participantes han incrementado sus habilidades para prevenir y detectar la violencia hacia los NNA. Por lo que, se debe detallar como se realizará la recogida de información.

Los proyectos deben incorporar la perspectiva de género y garantizar una participación equilibrada entre mujeres y hombres.

Criterios de valoración específicos de la Línea 4.

Número de destinatarios	El número de destinatarios es superior a 61	3 puntos.
	El número de destinatarios está entre 41 y 60	2 puntos.
	El número de destinatarios es menor de 40	0 puntos.

3. Requisitos para las organizaciones que deseen presentarse

Podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias de esta financiación, las organizaciones de la sociedad civil, que en el momento de la publicación de la convocatoria cumplan con los siguientes **requisitos**:

1. Estar **constituidas formalmente como organizaciones sin ánimo de lucro** bajo las diversas modalidades que existen en el marco legal español (asociación, fundación, federación, confederación, cooperativa sin ánimo de lucro, etc.) **como mínimo 2 años antes de la publicación de la convocatoria.**
2. Estar legalmente inscritas en el correspondiente registro.
3. No superar los **350.000,00 € de media de ingresos en los tres últimos años (2023, 2022 y 2021).**
4. Desarrollar sus actividades en territorio español.
5. **Haber ejecutado actividades durante al menos dos años antes de la publicación de la convocatoria.**
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Respetar los valores de la UE establecidos en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
8. Promover la igualdad de género en la organización y en las acciones que desarrolla.
9. Promover los derechos de la infancia en la organización y en las acciones que desarrolla.

4. Condiciones generales para las 9 líneas de financiación:

La presente convocatoria establece 9 líneas de financiación de proyectos, enmarcadas a su vez en 3 ámbitos de acción:

Ámbitos de acción	Líneas de financiación	
Área 1: Prevención y sensibilización	Línea 1	L1: Proyectos de sensibilización del público en general sobre la violencia contra niñas y niños y la lucha contra los estereotipos.
	Línea 2	L2: Proyectos de sensibilización y formación de las familias sobre la crianza positiva y los diferentes tipos de violencia.
	Línea 3	L3: Proyectos de sensibilización, formación y participación a niñas, niños y adolescentes.
	Línea 4	L4: Proyectos de sensibilización y formación de profesionales que trabajan en contacto con niñas, niños y adolescentes.
Área 2: Atención	Línea 5	L5: Proyectos de atención directa a NNA que han sufrido o ejercido violencia.
	Línea 6	L6: Proyectos de atención directa a familias que se encuentran en situación de crisis o conflicto.
Área 3: Investigación e incidencia	Línea 7	L7: Proyectos de investigación y diagnóstico para analizar diferentes aspectos de las violencias contra los NNA.
	Línea 8	L8: Proyectos de diagnósticos y/o investigaciones para estudiar el acceso y la calidad de los servicios destinados a NNA que han sufrido o experimentado violencia y a sus familias.
	Línea 9	L9: Proyectos de incidencia política.

Cada entidad deberá seleccionar **una única línea de financiación** por proyecto presentado.

Las entidades podrán presentar uno o varios proyectos a diferentes líneas de financiación, pero el máximo de presupuesto a asignar por entidad **no podrá superar los 60.000 €**.

Las actividades que se incluyen en cada línea de financiación no son exhaustivas; podrán tenerse en cuenta otras actividades pertinentes e innovadoras.

Si eres una organización que cumple los requisitos para presentarte a la convocatoria y consideras que tu proyecto se enmarca dentro de esta Línea, **INSCRÍBETE** (encontrarás el enlace al formulario de solicitud en la web del proyecto, <https://infancialibredeviolencia.educo.org>).